



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES  
Radicado: 2022-00029-00 (R. I. 17649)  
Demandante: MIYERLAY PINTO ESPITIA  
Demandado: JORGE AUGUSTO ORTIZ QUINTERO

San José de Cúcuta, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y observándose que no ha sido posible notificar al demandado, se dispone el emplazamiento con las formalidades de los artículos 108 y 293 del C. G. P. y lo indicado en la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría dese cumplimiento a lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**